

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0159, Sucesión de RAFAEL VARGAS ROA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por sustituido el poder otorgado a la Doctora JOHANA ALVAREZ MORON, al abogado JOSE PATROCINIO VARGAS RODRIGUEZ, a quien se le reconoce personería para seguir actuando en nombre y representación de la señora DIANA VARGAS CELIS, en las mismas condiciones iniciales dadas. Ello conforme al artículo 75 del Código General del Proceso.
2. Se convoca nuevamente a todos los intervinientes para que tenga lugar la audiencia de decisión de las objeciones a la partición allegada por la Doctora LOURDES BEATRIZ NEVADO SALES, audiencia prevista en el numeral 3° del artículo 509 del Código General del Proceso. Para tal efecto se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 8 de febrero de 2.022.

Para realizar la audiencia se hará uso de cualquiera de los aplicativos LIFESIZE o TEAMS. Por ende, la señora Citadora adscrita al Juzgado deberá convocar a todos los involucrados para que participen en la diligencia, por lo cual, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Código de verificación: **6edfc2ca2d1f06f6afa1a9100d35d26d9ec425caf776b2341c0dabc58d7f481f**

Documento generado en 02/12/2021 11:12:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>